

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Gerencia Regional de Energía y Minas, encargadas de ejercer las competencias en materia minero energética;

De conformidad con lo dispuesto en la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 126-2017-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorización de la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados del pliego a favor del Gobierno Regional de Arequipa.**

Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a S/ 80 000,00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles), a favor del Gobierno Regional de Arequipa destinada exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Gerencia Regional de Energía y Minas, encargadas de ejercer las competencias en materia minero energética, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes:

2.4 : Donaciones y Transferencias  
2.4.1.3.1.2 : Otras Unidades del Gobierno Regional S/ 80 000.00

**Artículo 2.- Detalle de la transferencia**

La transferencia citada en el artículo 1 de la presente resolución se efectuará según el siguiente detalle:

AL:		(En Soles)
<b>Pliego 443</b>	: <b>Gobierno Regional de Arequipa</b>	<b>80 000,00</b>
Unidad Ejecutora	: N° 001 Sede Central	
Unidad Ejecutora SIAF	: N° 0757	
Cuenta	: Cuenta Única del Tesoro Público - CUT	
RUC	: N° 20498390570	

**Artículo 3.- Términos y obligaciones de la transferencia**

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Energía y Minas

1590378-1

**Nombran Comisión Evaluadora que efectuará la calificación de los interesados que se han presentado a la convocatoria para la nominación de Peritos Mineros para el periodo 2018 - 2019**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0447-2017-MEM/DGM

Lima, 20 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-96-EM y sus modificatorias, establece que podrán ser nominados como Peritos Mineros los profesionales, con título universitario de ingeniero de minas, ingeniero geólogo e ingeniero civil, que reúnan los requisitos que señala el artículo 3° del presente reglamento y no se encuentren incurso dentro de las sanciones señaladas en el reglamento;

Que, el artículo 4° del citado Reglamento de Peritos Mineros, dispone que la evaluación de las solicitudes para la nominación de los peritos mineros o renovación de la misma será realizada por una comisión integrada por un representante de la Dirección General de Minería quien la presidirá, dos representantes del Consejo de Minería y dos representantes del Instituto de Concesiones y Catastro Minero (hoy Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET);

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Peritos Mineros, mediante aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano y el Diario El Comercio el día 19 de octubre de 2017, se convocó a los interesados para ser nominados o renovar su calificación como peritos mineros correspondiente al periodo 2018-2019;

Que, por Memorando N° 0310-2017/MEM-CM y Oficio N° 594-2017-INGEMMET/PCD, el Presidente del Consejo de Minería y el Presidente del INGEMMET, respectivamente, han designado a sus representantes para integrar la comisión mencionada;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Nombrar la Comisión Evaluadora que efectuará la calificación de los interesados que se han presentado a la convocatoria efectuada por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas para el periodo 2018 - 2019, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

- Ingeniero Herminio Morales Zapata, Director de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá.

- Abogado Luis Panizo Uriarte, Presidente del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

- Ingeniero Fernando Gala Soldevilla, Vocal del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

- Ingeniero Guido Valdivia Ponce, Profesional de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

- Ingeniero Edgar Wilson Camarena Barzola, Profesional de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Regístrese y publíquese.

ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería

1590379-1

**INTERIOR**

**Designan Director de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1200-2017-IN

Lima, 24 de noviembre de 2017